

TRAMITADO

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA, SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER, CORPORACIONES DE
ASISTENCIA JUDICIAL Y SERVICIO NACIONAL DE
MENORES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0472/B

SANTIAGO, 01 AGO 2007

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.465 de 1979; en los Decretos Supremos Nºs 356, de 1980 y 548, de 2007, ambos del Ministerio de Justicia, Decretos Supremos Nºs 778, de 2006, y 363, de 2007, ambos del Ministerio del Interior; y en la Resolución 520 de 1996, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, es un servicio público, dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial y de calidad.
2. Que, el **MINISTERIO DE JUSTICIA** es la Secretaría de Estado encargada esencialmente de relacionar al Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y de ejecutar las acciones que la ley y el Presidente de la República encomienden.
3. Que, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER** tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural.
4. Que, las **CORPORACIONES DE ASISTENCIA JUDICIAL**, son instituciones de derecho público descentralizadas con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Ministerio de Justicia, y entregan asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos, de tal forma de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19, Nº 3 de la Constitución Política de la República.
5. Que, en atención a la existencia de objetivos concordantes entre el Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores, el Servicio Nacional de la Mujer y las Corporaciones de Asistencia Judicial, las instituciones vienen en suscribir un convenio de colaboración, que se aprueba mediante la presente resolución:

RESUELVO:

1º **Apruébase** el presente convenio de colaboración suscrito con fecha, 01 AGO 2007, entre el **Ministerio de Justicia**, el **Servicio Nacional de Menores**, el **Servicio Nacional de la Mujer** y las **Corporaciones de Asistencia Judicial**, cuyo texto es el siguiente:

En Santiago de Chile a 1° de agosto de 2007, entre el Ministerio de Justicia, representado por su Ministro, don Carlos Maldonado Curti, cédula nacional de identidad N° 9.307.335-5, con domicilio en calle Morandé N° 107, 3 piso, Santiago; el Servicio Nacional de la Mujer, representado por su Ministra Directora, doña Laura Albornoz Pollmann, cédula nacional de identidad N° 10.338.467-2, con domicilio en calle Teatinos 950, 5° piso, Santiago, en adelante "SERNAM"; el Servicio Nacional de Menores, representado por su Director Nacional, don Eugenio San Martín Truffly, cédula nacional de identidad N° 9.920.086-3, domiciliada en calle Huérfanos N° 587, Santiago, en adelante "SENAME"; la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, representada por su Director General, don Enzo Redolfi González, cédula nacional de identidad N° 12. 804.515-5, con domicilio en calle Sotomayor 728, piso 2, Iquique; la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, representada por su Directora General, doña Marcela Le Roy Barría, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, con domicilio en calle Condell 1231, 5° piso, Valparaíso; la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, representada por su Directora General, doña Paula Correa Camus, cédula nacional de identidad N° 7.003.838-2, con domicilio en calle Agustinas 1419, Santiago; y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío, representada por su Director General (S), don César Suárez Pérez, cédula nacional de identidad N° 4.234.775-2, con domicilio en calle Freire 728, oficina 304, Concepción; se han reunido para celebrar un convenio, previamente considerando:

I. Que el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales.

II. Que de acuerdo a la ley N° 20.066, que "establece Ley de Violencia Intrafamiliar", el Estado tiene el deber de prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, en especial contra la mujer, las niñas y los niños, para lo cual debe además prestar asistencia a las víctimas adoptando todas aquellas políticas orientadas a su erradicación.

III. Que el Programa de Gobierno de la Presidenta de la República, doña Michelle Bachelet Jeria, incluye explícitamente el compromiso con la protección de los derechos de la ciudadanía y, especialmente, de las mujeres, el resguardo y salvaguarda de los principios de libertad e igualdad y la generación de iniciativas legales y administrativas que aseguren avanzar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer. En cumplimiento de este mandato, durante el año 2006 el SERNAM ha incorporado un nuevo componente al Programa de Violencia Intrafamiliar, ampliando la asistencia a las mujeres víctimas de violencia, al crear las "CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A

CAUSA DE LA VIF", lugar donde podrán residir junto a sus hijos /as por el período necesario hasta que la situación de conflicto sea controlada. Estas casas funcionarán en coordinación y articulación permanente con los Centros de la Mujer, creados desde el año 2000, en todas las regiones del país, y demás organismos públicos encargados de resguardar y proteger los derechos y seguridad de las personas, prestándoles apoyo legal en la tramitación de los procesos, protección a ellas y a sus hijos /as e intervenciones en materia de reparación.

IV. Que es función del Ministerio de Justicia entre otras, velar por la prestación de asistencia jurídica gratuita en conformidad a la ley, y por el buen funcionamiento de sus servicios dependientes y relacionados.

V. Que corresponde a las Corporaciones de Asistencia Judicial, instituciones de derecho público descentralizadas con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Ministerio de Justicia, entregar asistencia jurídica gratuita a personas de escasos recursos, de tal forma de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 19, N° 3 de la Constitución Política de la República.

VI. Que existen en el país cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial, las que tienen la siguiente cobertura:

- Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, atiende las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, atiende las regiones de Atacama, Coquimbo y Valparaíso.
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana de Santiago, que atiende las regiones Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule y Magallanes.
- Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío- Bío, que atiende las regiones del Bío Bío, Araucanía, de los Ríos, de los Lagos y Aysén.

VII. Y finalmente, que el Servicio Nacional de Menores es el organismo dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene como función, atender a todos los niños, niñas o adolescentes, en relación con la prevención de situaciones de vulneración de sus derechos y promoción de los mismos.

Las infrascritas instituciones han acordado el siguiente convenio de colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En este acto el Ministerio de Justicia, las Cuatro Corporaciones de Asistencia Judicial y el Servicio Nacional de Menores se comprometen respectivamente a:

1.- Ministerio de Justicia: La Subsecretaría de Justicia se compromete a desarrollar las políticas, elaborar orientaciones y desarrollar todas las acciones que sean necesarias para implementar el presente Convenio, velando por una atención integral a las beneficiarias de las casas de acogida, en especial su derecho al acceso a la justicia.

2.- Corporaciones de Asistencia Judicial: Proporcionar asesoría jurídica a las usuarias de las casas de acogida, en las materias que son de competencia de estas instituciones, en especial en lo referido al derecho de familia. Así también, las mujeres usuarias de estas casas podrán ser atendidas por los centros de atención integral de víctimas de delitos violentos cuando el caso lo amerite y de acuerdo a los criterios de ingreso de estos centros. La asesoría e intervención descrita en el párrafo anterior se llevará a efecto, de manera preferente y teniendo presente el carácter de urgencia de estos casos, de conformidad a lo señalado en los protocolos que sean establecidos de común acuerdo por las Direcciones Regionales del SERNAM y las Corporaciones de Asistencia Judicial respectivas.

Por otra parte, las Corporaciones de Asistencia Judicial a través de los centros de atención o centros de víctimas localizados en los territorios de las casas de acogida, desarrollarán de acuerdo a la planificación de sus centros, actividades de promoción, difusión y asesoría jurídica en la modalidad de charlas y talleres en estos establecimientos.

3.- Servicio Nacional de Menores: Proporcionar acceso oportuno y expedito a los programas de diagnóstico del SENAME, a todos los hijos /as de usuarias de las casas de acogida, derivadas desde los Tribunales de familia que son derivados/as con medidas de protección.

Asimismo, proporcionar acceso oportuno y expedito a los programas especializados en reparación del maltrato infantil del SENAME, a todos los hijos /as de usuarias de las casas de acogida, que hayan sido víctimas directas de maltrato constitutivo de delito derivadas/os desde Fiscalía y de los Tribunales de familia competentes.

SEGUNDO: El Servicio Nacional de la Mujer se compromete a proporcionar, a través de las entidades ejecutoras de las casas de acogidas, toda la información necesaria para el adecuado cumplimiento las tareas señaladas en el número anterior.

TERCERO: Las partes determinarán a través de acuerdos específicos con las instituciones señaladas en la cláusula tercera de este convenio, los procedimientos que permitan materializar las obligaciones contraídas.

CUARTO: El presente convenio marco tendrá una duración anual, renovable automáticamente, y tendrá comienzo a partir de la total tramitación de las resoluciones que procedan para su aprobación, sin perjuicio que cualquiera de las partes podrá ponerle término unilateral, sin

expresión de causa, dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita con sesenta días de antelación a la fecha prevista como término.

QUINTO: El nombramiento de don Carlos Maldonado Curti como Ministro de Justicia consta en Decreto Supremo N° 363 del 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior; el nombramiento de doña Laura Albornoz Pollmann como Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer consta de Decreto Supremo N° 259 del 11 de marzo de 2006 del Ministerio del Interior; el nombramiento de don Eugenio San Martín Truffey como Director Nacional del Servicio Nacional de Menores consta en Decreto Supremo N° 548 del 1° de agosto de 2007 del Ministerio de Justicia. En tanto, los nombramientos de los Directores Generales de las Corporaciones se realizaron a través de los respectivos acuerdos de sus Consejos Directivos, dejándose constancia de ellos en las actas de sesiones de las fechas que a continuación se detallan: Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, acuerdo de 31 de julio de 2006, Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, de fecha 22 de julio de 2004, Directora General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, de fecha 17 de agosto de 2004, y el nombramiento del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, el 3 de noviembre de 1997. Por último, la subrogancia del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío por parte de su Director Jurídico, consta en el artículo 14 del Reglamento Interno que norma el citado servicio.

Hay firmas de las partes.

2° Déjase establecido que el cumplimiento del presente instrumento no irrogará gastos para el Servicio Nacional de Menores.

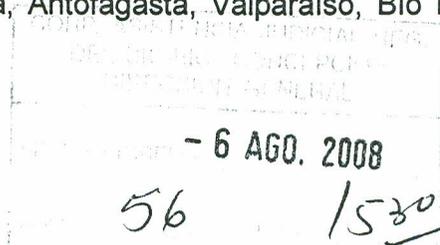
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
EUGENIO SAN MARTIN TRUFFEY
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

D:\Egg\2007\convenio colaboración\Sernam\Rex aprueba protocolo sernam.doc

Distribución:

- Ministerio de Justicia.
- Servicio Nacional de la Mujer
- Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Bío Bío y Metropolitana
- Dirección Nacional
- Departamento Protección de Derechos
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes


CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL - RTO.
DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
- 6 AGO. 2008
56 1530

5

Jurisdicción, para su conocimiento y distribución a relaciones funcionales. -

